



GOBIERNO DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 029-2016-DN-INP

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Instituto Nacional Penitenciario, veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO:

El Dictamen, emitido por la Unidad de Servicios Legales, referente al Acta de Resolución del proceso de licitación pública nacional, (LPN), No. INP-01-2015, en la que la Comisión de Evaluación integrada para el efecto de evaluar y analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública, recomienda fundamentada en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se declare fracasado dicho proceso de Licitación Pública.

Al Respecto la Dirección Nacional Del Instituto Nacional Penitenciario, emite Resolución en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 21 de enero del 2016, siendo las diez en punto de la mañana (10:00A.M.), hora oficial de la República de Honduras, día y hora de apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de Licitación Pública No. INP-01-2015, correspondiente **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y AGENTES PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL”**.

CONSIDERANDO(2): Que se presentaron los oferentes **CARGILL DE HONDURAS S. DE .R.L., BANASUPRO y DELICIAS VIAN**, quienes participaron en el proceso, con la presencia de los testigos internos y externos, además de observadores que dieron fe de la legalidad y transparencia del proceso y que constataron las incidencias siguientes: 1.- El oferente **DELICIAS VIAN**, presentó una garantía de mantenimiento de oferta, que no reúne los requisitos establecidos por la Ley. 2.- El oferente **BANASUPRO**, no presentó garantía de mantenimiento de oferta. 3.- El oferente **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.**, no llenó los requisitos expresados en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO(3): Que la Comisión de Evaluación después del análisis y evaluación correspondiente procedió en fecha 25 de enero del 2016, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en acatamiento a lo dispuesto, en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, **RESOLVIO**

DECLARAR FRACASADO, el proceso de Licitación Pública No. INP-01-2015, correspondiente **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y AGENTES PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL”**, cerrándose el acta en el mismo lugar y fecha a las once de la mañana con treinta minutos (11:30 A.M.).

CONSIDERANDO (4): Que el Instituto Penitenciario Nacional es un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO (5): Que en aplicación del Artículo 16 numeral 15), de la Ley del Sistema Penitenciario, que a la letra dice **“Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado”**, se establece la necesidad ineludible de garantizar el abastecimiento de insumos para la alimentación de personas privadas de libertad y agentes penitenciarios de los Establecimientos Penitenciarios a nivel Nacional.

CONSIDERANDO(6): Que la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario, en nombre del Estado de Honduras, es proporcionar el abastecimiento de insumos para elaboración de alimentos de las personas privadas de libertad de las cuales se ostenta la guarda y custodia de los mismos y de los agentes penitenciarios.

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los Artículos: 1, 87, 321 de la Constitución de la República; Artículo 8 numeral 5), 33, 57 numeral 2), 62 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículo 16 numerales 15) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.



GOBIERNO DE HONDURAS



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR, FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. INP-01-2015, correspondiente a la “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y AGENTES PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL”.

SEGUNDO:

INSTRUIR a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, para que realice las gestiones correspondientes que viabilicen y supervisen el cumplimiento de proveer o de suministrar los insumos para la PREPARACION DE ALIMENTOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y AGENTES PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL. CUMPLASE.-

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.



**ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**